Instituto Forestal Nacional
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas

San Lorenzo, 22 de noviembre de 2010.-

DICTAMEN Nº 025/2010 COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: LLAMADO: "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/10– ADQUISICIÒN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"

Señor:
***ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY**, Presidente*
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

*El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado para la **ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR,** bajo la modalidad de **"CONTRATACIÓN DIRECTA"**, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 130/2.010 de fecha 24 de febrero de 2010, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.-*

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 252/2010 de fecha 26 de abril de 2010, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.-

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

***I) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, el día 17 de noviembre de 2010 a las diez horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ y en presencia de funcionarios de la Unidad Operativa y de representantes de los oferentes, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las siguientes firmas comerciales: **PEREZ RAMIREZ Y CIA S.A.C.I., MATSO IMPORT – EXPORT y DIANA COMERCIAL,** cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrado en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.-* ...//

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación
UOC - INFONA

2) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62º, INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En autos obra el CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES*, en el cual se han verificado las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación requerida en la Carta de Invitación y que son: a) Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento, Anexo 1; b) Formulario de presentación de oferta, Anexo 2; c) Cantidad de los bienes, Anexo 3 y d) Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20º de la Ley Nº 2051/03, Anexo 4, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.; al respecto, los oferentes* ***PEREZ RAMIREZ Y CIA S.A.C.I., MATSO IMPORT – EXPORT y DIANA COMERCIAL*** *básicamente han arrimado todas las documentaciones requeridas en la carta de invitación.*

3) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En autos obra el CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos presentados, y en tal sentido se realiza la siguiente clasificación de las ofertas:

Nº	*EMPRESA*	*MONTO*
01	***Pérez Ramírez y Cia. S.A.C.I.***	Gs. 11.796.454
02	***Matso Import – Export***	Gs. 39.070.271
03	***Diana Comercial***	Gs. 10.749.400

4) ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA(S) OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: *De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y de los precios de las ofertas presentadas por las firmas* ***PEREZ RAMIREZ Y CIA S.A.C.I., MATSO IMPORT – EXPORT y DIANA COMERCIAL*** *las cuales se adjuntan al presente Dictamen, se desprende lo siguiente:*

Que, siguiendo con el método de evaluación sugerido por los Artículos 61º y 64º del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por los ofertantes, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la ley, sobre la base de lo cual se manifiesta: ...//

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación
UOC - INFONA

Que, en el marco del proceso y considerando que la oferta presentada por la firma ***DIANA COMERCIAL****., se encuentra ajustada a los parámetros establecidos para considerarse la más baja, y ha cumplido con los requisitos de carácter esencial, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa mencionada es la mas conveniente para la Institución.*

5) RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: *la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28º de la* ***Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS****, en concordancia con el Art. 63º del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.-*

5.1) Que, a los efectos de adecuarse a la disponibilidad presupuestaria, el Comité de Evaluación resuelve realizar una disminución de la cantidad, quedando consignado de la siguiente manera.-

ITEMS	DESCRIPCION	UNID MED	CANT	PREC UNIT	PREC TOT
1	Cuchara de mesa en acero inoxidable, mango de plástico, color negro	Unidad	150	1.500	225.000
2	Tenedor de mesa en acero inoxidable con mango de plástico, color negro	Unidad	150	1.500	225.000
3	Bandejas de acero inoxidable, tamaño mediano	Unidad	15	14.000	210.000
4	Bandejas de acero inoxidable, tamaño grande	Unidad	15	22.000	330.000
5	Jarra de aluminio de 2 litros como mínimo	Unidad	25	22.000	550.000
6	Jarras de vidrio, capacidad de 2 litros, de cristal, transparente, con manija incorporada.	Unidad	25	23.500	587.500
7	Tacita de café, con platillito de porcelana, color blanco	Unidad	81	5.500	445.500
8	Termo de 2 litros para agua caliente de primera calidad de acero inoxidable	Unidad	15	105.000	1.575.000
9	Pavas de acero inoxidable de 1,5 litros, tamaño mediano	Unidad	15	65.000	975.000
10	Cuchillos de acero inoxidable, mango de plástico para carnicero profesional, grande	Unidad	15	55.000	825.000

Abog. GERARDO ESPINOSO ROJAS
Comité de Evaluación
UOC - INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL COMITE DE EVALUACION UOC - INFONA

...//

11	*Cacerola de aluminio reforzado de 5 litros con tapa*	*Unidad*	*10*	*35.800*	*358.000*
12	*Cacerola de aluminio reforzado de 10 litros con tapa*	*Unidad*	*10*	*42.000*	*420.000*
13	*Cacerola de 20 litros de acero inoxidable*	*Unidad*	***7***	***210.000***	***1.470.000***
14	*Asadera de aluminio mediano*	*Unidad*	***17***	***43.000***	***731.000***
15	*Cuchara sopera de aluminio mediano*	*Unidad*	*48*	*6.500*	*312.000*
16	*Hervidora de aluminio de 2 litros*	*Unidad*	*20*	*24.200*	*484.000*
17	*Asadera sopera grande*	*Unidad*	*7*	*38.200*	*267.400*
	Total				***9.990.400***

POR TANTO**, atento a las exigencias de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" sus reglamentaciones, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR** a la Firma **DIANA COMERCIAL** por un monto de **Gs. 9.990.400 (Guaranies Nueve Millones, Novecientos Noventa Mil, Cuatrocientos).-

Es nuestro dictamen.

LIC. LOURDE V. LEZCANO D.
Directora Administrativa – INFONA

ABOG. FRANCISCO GALEANO
Secretario General – INFONA

ABOG. GERARDO REINOSO ROJAS
Coordinador Comité de Evaluación – INFONA